



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/52
29 de octubre de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima octava reunión
Montreal, 15 – 19 de noviembre de 2021¹

PROPUESTAS ESTAS DE PROYECTOS: KUWAIT

Este documento consiste en las observaciones y las recomendaciones de la Secretaría en las siguientes propuestas de proyectos:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) PNUMA y ONUDI
- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y ONUDI

¹ En noviembre y diciembre de 2021 se celebrarán reuniones en línea y se llevará a cabo el proceso de aprobación entre períodos de sesiones, debido al coronavirus (COVID-19).

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Kuwait

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), ONUDI	66 ^a	39,2% en 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2020	253,82 (toneladas PAO)
--	-----------	------------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2020		
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22		15,73		6,60	161,70				184,03
HCFC-123					0,07				0,07
HCFC-141b		41,80							41,80
HCFC-141b en polioles premezclados importados		40,70							40,70
HCFC-142b		27,92							27,92

IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Base 2009-2010:	418,6	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	429,24
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	239,12	Restante:	190,12

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2021	2022	2023	Total
PNUMA	SAO por eliminar (Toneladas PAO)	10,36	0,0	0,0	10,36
	Financiación (\$EUA)	480 303	0	0	480 303
ONUDI	SAO por eliminar (Toneladas PAO)	22,21	0,0	0,0	22,21
	Financiación (\$EUA)	984 400	0	0	984 400

VI) DATOS DEL PROYECTO			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020/2021*	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal			n/c	418,6	418,6	376,7	376,7	376,7	376,7	376,7	272,1	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/c	415,6	336,8	339,0	297,9	296,2	254,5	254,5	254,5	n/c
Financiación convenida (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	277 000	0	0	337 000	0	0	0	0	429 000	1 043 000
		Gastos de apoyo	33 126	0	0	40 301	0	0	0	0	51 303	124 730
	ONUDI	Costos del proyecto	3 537 450	0	0	3 349 382	0	0	0	1 054 845	920 000	8 861 677
		Gastos de apoyo	265 309	0	0	234 457	0	0	0	73 839	64 400	638 005
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	3 814 450	0	0	3 686 382	0	0	0	1 054 845	0	8 555 677
		Gastos de apoyo	298 435	0	0	274 758	0	0	0	73 839	0	647 032
Total de fondos pedidos para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto									1 349 000	
		Gastos de apoyo									115 703	

* El tramo, convenido inicialmente para 2020, se retrasó debido al COVID-19.

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Kuwait, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una petición para financiar el cuarto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un costo total de 1 464 703 \$EUA, desglosado de la manera siguiente: 429 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 51 303 \$EUA, para el PNUMA, y de 920 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 64 400 \$EUA, para la ONUDI.² La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo, el informe de verificación sobre el consumo de los HCFC para 2019 a 2020, y el plan de ejecución del tramo para 2021 a 2022.

Informe sobre el consumo de los HCFC

2. El gobierno de Kuwait informó un consumo de 253,82 toneladas PAO de HCFC en 2020, lo que está el 39,36 por ciento por debajo de la base para el cumplimiento de los HCFC. El consumo de HCFC para el período 2016-2020 se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de los HCFC en Kuwait (datos de 2016-2020, en virtud del Artículo 7)

HCFC	2016	2017	2018	2019	2020	Base
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	3 157,50	3 150,00	2 725,33	3 138,00	3 345,98	4 735,50
HCFC-123	0,00	0,00	0,00	2,60	3,74	14,00
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00
HCFC-141b	560,00	538,00	500,00	420,00	380,00	683,50
HCFC-142b	963,00	977,00	758,24	535,00	429,53	1 272,00
Subtotal (tm)	4 680,50	4 665,00	3 983,57	4 096,00	4 159,25	6 705,00
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	850,00	790,00	752,00	395,00	370,00	** 96,73
Total (tm)	5 530,50	5 455,00	4 735,57	4 491,00	4 529,25	6 801,73
Toneladas PAO						
HCFC-22	173,66	173,25	149,89	172,59	184,03	260,45
HCFC-123	0,00	0,00	0,00	0,05	0,07	0,28
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
HCFC-141b	61,60	59,18	55,00	46,20	41,80	75,19
HCFC-142b	62,60	63,51	49,29	34,78	27,92	82,68
Subtotal (toneladas PAO)	297,86	295,94	254,18	253,63	253,82	418,60
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	93,50	86,90	82,72	43,45	40,70	** 10,64
Total (toneladas PAO)	391,36	382,84	336,90	297,08	294,52	429,24

* Informe de ejecución del programa de país.

** Punto de partida establecido en el Acuerdo suscrito con el Comité Ejecutivo.

3. La disminución del consumo del HCFC-141b (inclusive el HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados) y del HCFC-142b se debe a los controles de importación reglamentarios y al avance de la conversión de las empresas que fabrican espumas. Si bien el consumo total del HCFC-22 disminuye del nivel establecido de la base, la demanda para equipos de climatización que utilizan HCFC sigue siendo alta, lo que produce como resultado un aumento del consumo entre 2019 y 2020 para mantener una base de equipos.

² Según la carta fechada el 1 de agosto de 2021 y enviada al PNUMA por la Autoridad Pública del Medio Ambiente de Kuwait.

Informe de ejecución del programa de país

4. El gobierno de Kuwait informó que los datos del consumo sectorial de los HCFC, que figuran en el informe de ejecución del programa de país de 2020 coinciden con los datos informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación³ confirmó que el gobierno aplica un sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones y exportaciones de los HCFC y que el consumo total de esas sustancias, notificado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, para 2019 a 2020 era correcto (como se indica en el Cuadro 1 anterior). Asimismo, la verificación concluyó que Kuwait cumple con el Acuerdo suscrito con el Comité Ejecutivo para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

6. En la 83ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el tercer tramo de la etapa I junto con una prórroga de la duración de la etapa I, de 2018 a 2020, con un objetivo de consumo de 254,52 toneladas PAO para 2019 y 2020 (decisión 83/56).

Marco jurídico

7. Además del desarrollo del sistema de otorgamiento electrónico de licencias en 2016 y de la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC, el gobierno de Kuwait prohibió la importación de nuevo equipos que contuvieran HCFC-123 a partir del 1 de enero 2021, y la importación del HCFC-141b puro, a partir del 1 de enero 2021, lo que contribuyó a eliminar su uso como agente de limpieza en el sector de servicios de equipos de refrigeración y a reducir su uso en el sector de espumas de poliuretano.⁴

Sector de espumas de poliestireno extruido (ONUDI)

8. El Cuadro 2 presenta la información relativa al estado de ejecución del plan de eliminación de HCFC-22/HCFC-142b en las tres empresas que fabrican espumas de poliestireno extruido y que se convierten a la tecnología basada en dióxido de carbono (CO₂).⁵

Cuadro 2. Estado de ejecución de los proyectos de inversión en el sector de espumas de poliestireno extruido

Empresas	HCFC-22	HCFC-142b	Fondos aprobados (\$EUA)	Situación
	(toneladas PAO)			
Al-Masaha Company (Al Masaha)	4,49	7,96	888 920	Equipos entregados, instalados y puestos en servicio; equipos de la base destruidos
Gulf Insulating Materials Manufacturing & Trading (Gulf Insulation)	17,78	31,51	3 468 875	Equipos para una línea entregados e instalados; equipos para la segunda línea entregados y en espera de instalación y puesta en servicio, prevista para principios de 2022
Isofoam Insulating Materials Plants (ISO foam)	24,34	43,15	3 535 580	

³ La verificación se realizó a distancia debido a las restricciones de COVID-19.

⁴ En Kuwait el HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados se sigue utilizando en el sector de espumas de poliuretano.

⁵ Aplicado con éter dimetilico (DME), HFO o HFC-152a.

Empresas	HCFC-22	HCFC-142b	Fondos aprobados (\$EUA)	Situación
	(toneladas PAO)			
Total	46.61	82.62	7 893 375	

9. El gobierno de Kuwait se comprometió a prohibir la importación y el uso de HCFC-22 y HCFC-142b en el sector de espumas de poliestireno extruido para el 31 de diciembre de 2020, coincidiendo con la finalización de la eliminación de los HCFC en usos con espumas de poliestireno extruido (señalado en la decisión 83/56 d)). No obstante, debido a las restricciones asociadas con la pandemia del COVID-19, la conversión de todas las empresas de poliestireno extruido no ha terminado aún y, de este modo, la prohibición entrará en vigor el 1 de enero 2023.

Sector de espumas de poliuretano (ONUDI)

10. El Cuadro 3 informa sobre el estado de ejecución de la eliminación del HCFC-141b en los dos fabricantes de espumas de poliuretano que se convierten al pentano.

Cuadro 3. Estado de ejecución de proyectos de inversión en el sector de espumas de poliuretano

Empresas	HCFC-141b (toneladas PAO)	Fondos aprobados (\$EUA)	Situación
Kuwait Polyurethane Industry Co. (Kuwait PU)	8,32	359 114	Equipos entregados en 2019; el proveedor visitó la empresa en febrero de 2020 para las adaptaciones de la planta; la instalación de equipos no pudo terminarse (debido a la pandemia del COVID-19); se requiere la presencia del proveedor para la puesta en servicio, pruebas y aceptación de equipos. Ambas empresas se proponen reanudar el trabajo y comenzar la producción sin HCFC para fines de 2021
Kirby Building Systems (Kirby)	7,29	254 268	
Total	15,61	613 382	

11. La etapa I también incluyó asistencia técnica, con un costo de 125 000 \$EUA, para apoyar la conversión de siete pequeñas y medianas empresas (pyme) que producían paneles discontinuos y usuarios de espuma para pulverización que consumían 12,78 toneladas PAO de polioles, premezclados localmente, con HCFC-141b a las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, es decir: formiato de metilo y espumación acuosa. Un experto técnico asiste al proveedor de sistemas en Kuwait para desarrollar sistemas de espumación acuosa con bajo potencial de calentamiento atmosférico y para proporcionar asistencia técnica a las PyME que los adopten. Los talleres técnicos, de transferencia de tecnologías y de demostración de las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico se retrasaron debido a las restricciones impuestas por la pandemia; se espera que terminen en junio de 2022. Una vez concluida la asistencia técnica, el gobierno revisará las normas sobre el producto para espumas para pulverización y las reglamentaciones conexas.

Sector de servicios de equipos de refrigeración

12. Se ejecutaron las siguientes actividades en el sector de servicios de equipos de refrigeración desde la aprobación del último tramo en la 83ª reunión:

- a) *Actualización y aplicación de políticas (PNUMA)*: Mejoras al sistema de otorgamiento electrónico de licencias para evitar la presencia física de importadores para recibir licencias. Capacitación de 20 instructores principales, inclusive cuatro mujeres (por primera vez), y 100 oficiales de aduanas y otros agentes de autoridad; capacitación adicional para 880 oficiales de aduanas, comercio y medio ambiente que está en curso hasta junio de 2022 para terminar la capacitación de 1 000 oficiales propuesta en la etapa I. Se está actualizando el

plan de estudios para capacitación de oficiales de aduanas y la Autoridad Pública del Medio Ambiente firmó un acuerdo marco con las autoridades aduaneras para asegurar la formación continua de los oficiales de aduanas después de terminado el proyecto;

- b) *Desarrollo de normas y códigos locales para refrigeración y climatización (PNUMA)*: El grupo de tareas técnico, compuesto por el Departamento Nacional de Normalización y la Autoridad General de Industria, la Autoridad Pública del Medio Ambiente y representantes del ámbito académico formularon y presentaron las normas y códigos locales de refrigeración y climatización para la buena gestión de refrigerantes e instalaciones; etiquetado, mantenimiento de registros, y manejo y destrucción de cilindros de refrigerantes. La adopción de estas normas y códigos y, en caso de necesidad, el desarrollo de otros adicionales continuará durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC;
- c) *Desarrollo de un programa de acreditación de técnicos (PNUMA)*: La Autoridad Pública del Medio Ambiente, con la ayuda del PNUMA, están concluyendo la documentación jurídica para aprobar un programa de acreditación ambiental para la gestión de refrigerantes (similar a la acreditación del gas fluorado de la Unión Europea), adaptada a las condiciones locales, conforme a la Ley sobre el medio ambiente. A fines de 2021 se aprobará el programa de acreditación; y el programa de capacitación sobre mejores prácticas de mantenimiento asociadas a la acreditación se reanudó durante la segunda mitad de 2021, y
- d) *Desarrollo de un estudio nacional sobre la viabilidad de regeneración en Kuwait (ONUDI)*: De acuerdo con los resultados de un estudio de viabilidad para establecer los lineamientos de la regeneración en refrigeración, se formuló el mandato para establecer y poner en función el Centro de regeneración de los HCFC; se contrató a un experto para que proporcionase asistencia técnica durante el proceso; y la adquisición e instalación de equipos (por ej., máquina y aparatos de regeneración, cilindros y herramientas) se terminarán durante el cuarto tramo.

Ejecución y supervisión del proyecto

13. El Equipo de gestión de proyecto, bajo la Autoridad Pública del Medio Ambiente, es responsable de ejecutar todas las actividades relacionadas con el plan de gestión de eliminación de los HCFC, y de llevar a cabo la coordinación con las partes interesadas y los organismos de ejecución pertinentes. Los 102 000 \$EUA aprobados hasta el momento para el Equipo de gestión de proyecto se utilizaron para el personal y los consultores del proyecto.

Desembolsos de fondos

14. En agosto de 2021, de los 8 803 677 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 6 629 012 \$EUA (272 425 \$EUA para el PNUMA y 6 356 587 \$EUA para la ONUDI), como se indica en el Cuadro 4. El saldo de 2 174 665 \$EUA se desembolsará en 2021 y 2022.

Cuadro 4. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait (\$EUA)

Tramo		PNUMA	ONUDI	Total	Índice de desembolsos (%)
Primero	Aprobado	277 000	3 537 450	3 814 450	87,2
	Desembolsado	199 925	3 127 227	3 327 152	
Segundo	Aprobado	337 000	3 349 382	3 686 382	69,3
	Desembolsado	72 500	2 482 236	2 554 736	
Tercero	Aprobado	0	1 054 845	1 054 845	70,8
	Desembolsado	0	747 124	747 124	

Total	Aprobado	614 000	7 941 677	8 555 677	77,5
	Desembolsado	272 425	6 356 587	6 629 012	

Nota: La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC también incluyó 248 000 \$EUA (220 000 \$EUA para el PNUMA y 28 000 \$EUA para la ONUDI), transferidos del plan de gestión de eliminación total. Esos fondos se utilizaron en su totalidad.

Plan de ejecución para el cuarto y último tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Sector de fabricación

15. El gobierno de Kuwait propone terminar todas las actividades restantes en los sectores de fabricación de espumas, como se describe a continuación.

- a) *Sector de espumas de poliestireno extruido:* Terminación de la conversión de seis líneas (cinco financiadas por el Fondo Multilateral y una autofinanciada) en tres empresas que fabrican espumas de poliestireno extruido a las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico (CO₂/DME/HFO) y prohibición de la importación y el uso del HCFC-22 y HCFC-142b en el sector de espumas de poliestireno extruido para el 31 de diciembre 2022 (es decir, seis meses después de terminar la eliminación de los HCFC en usos con espumas de poliestireno extruido), conforme al compromiso del gobierno reflejado en la decisión 83/56 d) (ONUDI) (877 675 \$EUA); y
- b) *Sector de espumas de poliuretano:* Terminación de la conversión al pentano de dos empresas que fabrican paneles discontinuos de poliuretano; terminación de la asistencia técnica para apoyar las PyME en la conversión a las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico (CO₂/MF/hidrocarburos); y terminación de la asistencia técnica y talleres para los usuarios y proveedores de sistemas de espumas para pulverización, suministrándoles alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico (MF/CO₂) (ONUDI) (42 325 \$EUA).

Sector de servicios de equipos de refrigeración

16. Conforme a la decisión 83/56 f,⁶ el gobierno de Kuwait presentó un plan de acción detallado para terminar todas las actividades restantes en el sector de servicios de equipos de refrigeración, según lo que se resume a continuación:

- a) *Actualización y aplicación de políticas:* Capacitación de otros 880 oficiales de aduanas (para un total de 1 000, bajo la etapa I) sobre la aplicación de la legislación de las SAO y prevención y supervisión del comercio ilícito, y adquisición y distribución de los 38 identificadores restantes (15 se adquirieron en tramos anteriores) para un total de 53, bajo la etapa I (PNUMA) (95 000 \$EUA);
- b) *Capacitación, acreditación y normalización de los técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración (PNUMA):*
 - i) Terminación del código nacional de mejores prácticas para los técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización, utilizado para el sistema de acreditación y progreso adicional en el desarrollo de normas y códigos de etiquetado, requisitos para el registro de datos y manejo de la destrucción de cilindros refrigerantes (esta actividad continuará durante la etapa II) (PNUMA)

⁶ Al aprobar el tercer tramo de la etapa I, el Comité Ejecutivo pidió al gobierno de Kuwait, a través del PNUMA, que cuando presentase la petición para el cuarto tramo, incluyese un plan de acción para todas las actividades restantes del sector de servicios de equipos de refrigeración, junto con los presupuestos para las actividades de dicho plan de acción, a condición que hubiese logrado eliminar los HCFC en el nivel especificado en el apéndice 2-A del Acuerdo actualizado revisado entre el gobierno de Kuwait y el Comité Ejecutivo.

(40 000 \$EUA);

- ii) Terminación de la documentación jurídica para el programa de acreditación, establecimiento de un Centro nacional de acreditación, con suministro de equipos para capacitación y 1 000 técnicos capacitados y acreditados con la ayuda de instituciones de capacitación locales (PNUMA) (184 000 \$EUA);
 - iii) Realización de tres talleres, , como mínimo, sobre alternativas de los HCFC en diversos usos, particularmente en opciones de bajo potencial de calentamiento atmosférico para grandes usuarios finales, dueños de edificios, consultores y responsables técnicos de tomar decisiones en el ámbito gubernamental (PNUMA) (40 000 \$EUA);
 - iv) Organización de un taller para que las partes interesadas revisen el proyecto y concluyan la modalidad de operación de los lineamientos de regeneración, y adquisición de equipos (aparatos de regeneración, aparatos de recuperación, cilindros de recuperación y cisternas de almacenamiento, puesto de limpieza/secado para cilindros y equipos de laboratorio) (ONUDI) (fondos provenientes de tramos anteriores); y
- c) *Apoyo al Equipo de gestión de proyecto* (PNUMA) (70 000 \$EUA, para el personal y los consultores).

17. En vista de los retrasos causados por la pandemia del COVID-19, el gobierno de Kuwait pide una prórroga de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, hasta el 30 de junio de 2022, para terminar las actividades en curso de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

18. El gobierno de Kuwait ya expidió las cuotas de importación de los HCFC para 2021, 254,34 toneladas PAO, lo cual está por debajo del objetivo del control del Protocolo de Montreal de 272,10 toneladas PAO y en conformidad con el consumo máximo permitido para el mismo año en el Acuerdo suscrito entre el gobierno y el Comité Ejecutivo (254,50 toneladas PAO).

Impacto de la pandemia del COVID-19 y prórroga de la etapa I

19. El PNUMA informó que las medidas establecidas por el gobierno de Kuwait para controlar la pandemia del COVID-19 afectaron la ejecución de la etapa I en 2020 y parte de 2021. El país se está reabriendo y quitando las restricciones, lo que permitirá la continuación de actividades bajo la etapa I. Basado en esta situación, el gobierno pide una prórroga de seis meses para la finalización de la etapa I, hasta el 30 de junio de 2022.

20. Al observar que antes de la pandemia, varias de las actividades bajo la etapa I habían sufrido diversos retrasos que requirieron prorrogar la fecha de terminación del plan, la Secretaría preguntó si las razones de los retrasos anteriores a la pandemia se habían resuelto, y si existen condiciones favorables para la finalización de la etapa I y ejecución de la etapa II, que se presentó a la 88ª reunión. El PNUMA explicó

que los retrasos anteriores se debían a cuestiones técnicas y logísticas relacionadas con las especificaciones para los equipos, la verificación de la disponibilidad de equipos para el embarque, las obras civiles necesarias en las empresas de fabricación de gran capacidad que se convertían, y la negociación de la financiación de la contraparte por las empresas. Actualmente todas esas cuestiones estaban resueltas entre el gobierno, los beneficiarios y el PNUMA y la ONUDI, y las actividades seguían lo programado. En el sector de servicios de equipos de refrigeración, las actividades retrasadas, como la capacitación de técnicos y oficiales de aduanas, ya habían recommenzado.

21. Luego de deliberar detenidamente con los organismos de ejecución sobre el plan de acción para terminar el cuarto tramo de la etapa I, la Secretaría apoya la aprobación del último tramo de la etapa I y la prórroga de la duración del plan al 30 de junio de 2022, observando que:

- a) Ya se ha desembolsado un total de 77,5 por ciento de los fondos aprobados en tramos anteriores, y se han comprometido 1,61 millones \$EUA del saldo restante para las actividades en curso;
- b) Todos los proyectos de inversión en los sectores de espumas de poliestireno extruido y poliuretano están en una etapa muy avanzada de ejecución; en las cinco empresas la mayor parte de los hitos de los proyectos se ha terminado (es decir, adquisición y entrega de equipos, adaptaciones de la planta e instalación de equipos). Una gran parte del saldo de la ONUDI, así como el total de los \$920 000 \$EUA pedidos para el cuarto tramo, se utilizará para terminar la conversión del sector de fabricación, prevista para la primera mitad de 2022, una vez que los expertos hayan visitado las empresas para terminar la puesta en servicio y las pruebas de equipos;
- c) Las actividades en el sector de servicios de equipos de refrigeración que se están ejecutando son a largo plazo y tendrán un impacto positivo en el sector. La Autoridad Pública del Medio Ambiente firmó un acuerdo con la Autoridad Pública para la Educación Aplicada destinado a utilizar su centro de capacitación como el centro local de acreditación para los técnicos, conforme al plan de gestión de eliminación de los HCFC; la Autoridad Pública del Medio Ambiente y el PNUMA concluyen la documentación jurídica que apoyará la promulgación del programa de acreditación de técnicos, y la Autoridad Pública del Medio Ambiente dirige el proceso de formulación de normas y códigos pertinentes, que se adoptarán (y complementarán con otros) durante la etapa II, para facilitar la eliminación de los HCFC y la adopción de las tecnologías alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico;
- d) Las actividades restantes en el sector de servicios de equipos de refrigeración incluyen todas las actividades a las cuales al gobierno se comprometió originalmente a la hora de la aprobación de la etapa I, y se terminarán a mediados de 2022 de acuerdo con el plan de acción presentado para el cuarto tramo; y
- e) El examen y las deliberaciones de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, sometida a la presente reunión, particularmente el primer tramo y las condiciones para la aprobación del segundo tramo, se hicieron a la luz de los compromisos pendientes que se terminarán bajo la etapa I y la recomendación de su prórroga hasta el 30 de junio de 2022.

Implementación de directivas de género⁷

22. Conforme a la decisión 84/92, así como a las políticas de incorporación de las perspectivas de género del PNUMA y la ONUDI, la ejecución del cuarto tramo de la etapa I y de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC tendrá en cuenta la igualdad de género, desde la formulación del proyecto hasta la ejecución, tanto en los componentes con y sin inversión. Las políticas de incorporación de las perspectivas de género también se extenderán a la selección de consultores, los equipos de ejecución y supervisión del proyecto, así como a los candidatos para la capacitación de técnicos, oficiales de aduanas y responsables de aplicar las reglamentaciones. El énfasis se pondrá en asegurar la participación activa de mujeres en talleres de consulta, reuniones con partes interesadas y actividades de creación de capacidad. Durante la ejecución de la etapa II, la Dependencia Nacional del Ozono tratará de buscar la contribución de las partes interesadas sobre cómo integrar indicadores específicos al género en los procesos de planificación, ejecución e información de cada componente. Se alentará la concentración en la participación equilibrada de géneros dentro de las actividades de capacitación y la creación de capacidad. Las sesiones de capacitación y reuniones sobre cuestiones del ozono también incorporarán sesiones sobre el género para sensibilizar más a los participantes sobre la importancia de la incorporación de estas cuestiones.

Conclusión

23. El gobierno de Kuwait sigue cumpliendo con los HCFC los objetivos de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal y en el Acuerdo para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC. El país tiene un sistema de importación y otorgamiento de licencias y cuotas operativo que permitirá reducir el consumo de los HCFC conforme a los objetivos del Protocolo de Montreal y de su Acuerdo suscrito con el Comité Ejecutivo. El gobierno impuso una prohibición sobre la importación del HCFC-141b puro desde el 1 de enero 2021 y se comprometió a prohibir la importación y el uso de HCFC-22 y HCFC-142b en el sector de espumas de poliestireno extruido a partir del 1 de enero 2023. La terminación de actividades bajo la etapa I se retrasó aún más debido a la pandemia del COVID-19, pero las actividades se están reanudando actualmente a medida que se suprimen las restricciones. En consecuencia, el gobierno pidió prorrogar la etapa I al 30 de junio a 2022 y presentó un plan de acción detallado para que las actividades se ejecuten y los resultados se alcancen antes de esa fecha, y asegurar la reducción sostenible del consumo de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

24. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait;
 - ii) El compromiso del gobierno de Kuwait para prohibir la importación y el uso de HCFC-142b en el sector de espumas de poliestireno extruido para el 1 de enero 2023, después de terminar la eliminación de los HCFC en usos con espumas de poliestireno extruido;

⁷ La decisión 84/92 d) pidió a los organismo de ejecución y bilaterales que apliquen la política operativa sobre la incorporación de la perspectiva de género a lo largo del ciclo del proyecto.

- b) Aprobar:
- i) De forma excepcional y a condición de que no se aprobarían otras extensiones, la prórroga de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC al 30 de junio de 2022, debido a las restricciones impuestas por la pandemia del coronavirus, que retrasó la finalización de las actividades en los sectores de servicios y fabricación;
 - ii) El cuarto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait, y el plan de ejecución correspondiente del tramo para 2022, por un monto de 1 464 703 \$EUA, que se desglosa de la manera siguiente: 429 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 51 303 \$EUA, para el PNUMA, y 920 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 64 400 \$EUA para la ONUDI; y
 - c) Pedir al gobierno de Kuwait, el PNUMA y la ONUDI que presenten el informe de terminación de proyecto en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2023.

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

KUWAIT

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), ONUDI

II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2020	253,82 (toneladas PAO)
--	-----------	------------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2020	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesos	Uso en laboratorio
				Fabricación	Servicio y mantenimiento			
HCFC-22		15,73		6,60	161,70			184,03
HCFC-123					0,07			0,07
HCFC-141b		41,80						41,80
HCFC-141b en polioles premezclados importados		40,70						40,70
HCFC-142b		27,92						27,92

IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Base 2009-2010:	418,6	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	429,24
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	239,12	Restante:	190,12

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2021	2022	2023	Total
PNUMA	SAO por eliminar (Toneladas PAO)	2,50	0,0	1,50	4,00
	Financiación (\$EUA)	218 181	0	130 909	349 090
ONUDI	SAO por eliminar (Toneladas PAO)	13,53	0,0	15,65	29,18
	Financiación (\$EUA)	1 392 920	0	1 740 469	3 133 389

VI) DATOS DEL PROYECTO			2021	2022	2023	2024	2025	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal			272,09	272,09	272,09	272,09	136,05	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			254,51	254,51	254,51	254,51	136,05	n/c
Costos del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)	PNUM A	Costos del proyecto	670 840	0	1 013 560	0	268 400	1 952 800
		Gastos de apoyo	77 228	0	116 682	0	30 898	224 808
	ONUDI	Costos del proyecto	249 600	0	287 600	0	60 000	597 200
		Gastos de apoyo	17 472	0	20 132	0	4 200	41 804
Total de costos del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)			920 440	0	1 301 160	0	328 400	2 550 000
Total de gastos de apoyo, pedidos en principio (\$EUA)			94 700	0	136 814	0	35 098	266 612
Total de fondos, pedidos en principio (\$EUA)			1 015 140	0	1 437 974	0	363 498	2 816 612

VII) Pedido de aprobación de la financiación para el primer tramo (2021)		
Organismo	Fondos pedidos (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	670 840	77 228
ONUDI	249 600	17 472
Total	920 440	94 700

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

25. En nombre del gobierno de Kuwait, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una petición para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un costo total de 2 816 612 \$EUA, que se desglosa de la siguiente manera: 1 952 800 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 224 808 \$EUA, para el PNUMA, y 597 200 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 41 804 \$EUA, para la ONUDI, según lo presentado originalmente.⁸ La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC eliminará 95,78 toneladas PAO de esas sustancias y ayudará a Kuwait a alcanzar el objetivo del 67,5 por ciento de reducción del consumo de la base de los HCFC en 2025.

26. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, pedido en esta reunión, asciende a 1 605 858 \$EUA, que se desglosa de la siguiente manera: 1 147 800 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 132 136 \$EUA, para el PNUMA, y 304 600 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 21 322 \$EUA, para la ONUDI, según lo presentado originalmente.

Estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

27. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait se aprobó originalmente en la 66ª reunión,⁹ se actualizó en la 74ª reunión¹⁰ y se revisó nuevamente en la 83ª reunión¹¹ para lograr la reducción del 39,2 por ciento de la base en 2020, por un costo total de 9 904 677 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, a fin de eliminar 239,12 toneladas PAO de los HCFC utilizados en los sectores de fabricación de espumas de poliestireno extruido y poliuretano, y en los sectores de servicio de equipos de refrigeración y climatización. Un panorama de la ejecución de la etapa I, inclusive un análisis del consumo de los HCFC, los informes financieros y sobre la marcha de las actividades del proyecto, y la petición del cuarto y último tramo presentado a la reunión actual, junto con la petición de una prórroga para la fecha de finalización al 30 de junio de 2022, figura en los apartados 1 a 24 del presente documento.

Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo remanente admisible para financiamiento

28. Después de deducir 239,12 toneladas PAO de los HCFC asociadas a la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el consumo restante admisible para financiamiento asciende a 190,12 toneladas PAO; de esta cantidad, 95,78 toneladas PAO se eliminarán en la etapa II. El consumo restante de 94,34 toneladas PAO, admisible para financiamiento, se abordará en una etapa futura del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Distribución sectorial de los HCFC

29. El consumo de HCFC correspondiente al período 2016-2020 se indica en el Cuadro 1 (etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC). El Cuadro 5 presenta la distribución del uso de los HCFC entre los sectores y subsectores.

⁸ Según la carta fechada el 1 de agosto de 2021 y enviada al PNUMA por la Autoridad Pública del Medio Ambiente de Kuwait.

⁹ Decisión 66/47, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/54

¹⁰ Anexo XVI del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/74/56

¹¹ Anexo IX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48

Cuadro 5. Distribución sectorial del consumo de los HCFC en Kuwait en 2020

Sector/usos	HCFC-141b		HCFC-22	HCFC-142b	HCFC-123	Total
	Puro	en polioles				
Toneladas métricas (tm)						
Sectores de fabricación						
Espumas de poliuretano	380,00	370,00				750,00
Espumas de poliestireno extruido			285,98	429,00		714,98
Climatización doméstica			120,00			120,00
Total de fabricación	380,00	370,00	405,98	429,00		1 584,98
Sector de servicios de equipos de refrigeración						
Climatización doméstica			1 703,09			1 703,09
Climatización comercial e industrial			1 218,94			1 218,94
Refrigeración comercial en gran escala			12,85			12,85
Refrigeración industrial			4,65			4,65
Transporte refrigerado			0,49			0,49
Enfriadores					3,72	3,72
Total de servicio de equipos de refrigeración			2 940,02		3,72	2 943,74
Total general	380,00	370,00	3 346,00	429,00	3,72	4 528,72
Toneladas PAO						
Sectores de fabricación						
Espumas de poliuretano	41,80	40,70				82,50
Espumas de poliestireno extruido			15,73	27,89		43,62
Climatización doméstica			6,60			6,60
Total de fabricación	41,80	40,70	22,33	27,89		132,72
Sector de servicios de equipos de refrigeración						
Climatización doméstica			93,67			93,67
Climatización comercial e industrial			67,04			67,04
Refrigeración comercial en gran escala			0,71			0,71
Refrigeración industrial			0,26			0,26
Transporte refrigerado			0,03			0,03
Enfriadores					0,07	0,07
Total de servicio de equipos de refrigeración			161,71		0,07	161,78
Total general	41,80	40,70	184,04	27,89	0,07	*294,50

* Incluye 253,82 toneladas PAO, informadas en virtud del Artículo 7, y 40,70 toneladas PAO del HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados.

30. En 2020, el sector de servicios de equipos de refrigeración era el sector que consumía la mayor cantidad de HCFC (el 61,7 por ciento, en toneladas PAO); y los sectores de fabricación representaban el 38,2 por ciento del consumo de los HCFC (es decir, el 19,1 por ciento, en espumas de poliuretano, el 16,6 por ciento, en espumas de poliestireno extruido, y el 2,5 por ciento, en la fabricación de aparatos de refrigeración y climatización).

Sector de fabricación de los HCFC

31. El sector de espumas de poliestireno extruido ya tuvo asistencia en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC; el consumo del HCFC-22 y de HCFC-142b se eliminará totalmente a mediados de 2022; y el gobierno prohibirá la importación y el uso de los HCFC para la fabricación de espumas de poliestireno extruido para el 1 de enero 2023.¹²

32. El sector de espumas de poliuretano también tuvo asistencia en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC; el gobierno ya prohibió la importación de HCFC-141b pura, a partir del 1 de enero 2021. Durante la etapa II, el uso restante de HCFC-141b contenido en los polioles premezclados importados (40,70 toneladas PAO¹³ en 2020), suministrado por un proveedor de sistemas sobre todo a las pequeñas y medianas empresas, se eliminará mediante la autofinanciación.

33. Hay dos empresas que fabrican aparatos domésticos de climatización con un consumo agregado de 120 tm (6,60 toneladas PAO) del HCFC-22. Estas empresas eliminarán el consumo de esa sustancia a más tardar a fines de 2024 sin ayuda del Fondo Multilateral.

Sector de servicios de equipos de refrigeración

34. El subsector de climatización doméstica, con unos 5,3 millones de aparatos instalados, consume el 57,9 por ciento del HCFC-22 utilizado en el mantenimiento.¹⁴ El subsector de climatización comercial e industrial es el segundo mayor consumidor de HCFC-22 (41,5 por ciento), con un gran inventario de unos 700 000 aparatos que utilizan HCFC. El 0,6 por ciento restante del consumo de HCFC-22 se utiliza para el mantenimiento del transporte refrigerado y aparatos de refrigeración comercial e industrial. Actualmente el HCFC-22 y el R-410A son los refrigerantes que se utilizan con más frecuencia en sistemas domésticos, comerciales e industriales de climatización en Kuwait, si bien el HFC-32 se utiliza en cantidades nominales. Asimismo, en Kuwait y otros países con temperatura ambiente elevadas se utilizan el R-407C, HFC-134a, R-290 y HFC-32. El uso del HCFC-141b para limpiar sistemas de refrigeración durante el mantenimiento ya se eliminó mediante la prohibición de la importación del HCFC-141b desde el 1 de enero 2021. Si bien a partir del 1 de enero 2021 se prohibió la importación de nuevos equipos que contenían HCFC-123, esta sustancia sigue utilizándose para mantener los enfriadores instalados. En el sector de servicios hay unos 44 965 técnicos y 3 156 talleres.

Estrategia de eliminación en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

35. A través de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el gobierno de Kuwait logrará el cumplimiento con el objetivo del consumo de HCFC del 67,5 por ciento de la base en 2025, principalmente mediante las actividades que se realizarán en el sector de servicios de equipos de refrigeración. En la etapa II se utilizarán las lecciones aprendidas y la infraestructura establecida durante la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

¹² Esta prohibición se planificó originalmente para el 31 de diciembre de 2020 (decisión 83/56 d)), pero se postpuso al 31 de diciembre de 2022 para permitir la terminación de la conversión de las empresas de espumas de poliestireno extruido y las actualizaciones en curso de la norma sobre productos de espumas de poliestireno extruido.

¹³ Si bien en 2020 se consumieron 40,70 toneladas PAO de HCFC-141b en polioles premezclados importados, sólo 10,64 toneladas PAO son admisibles para el financiamiento, lo que representa el punto de partida.

¹⁴ El consumo del HCFC-22 en el sector de los servicios se calculó teniendo en cuenta la vida útil de los equipos instalados que utilizan HCFC; el ritmo de sustitución al final de la vida útil; y el promedio de fugas por el uso, que se redujo gradualmente del 19 al 8 por ciento en la climatización residencial y comercial, y del 19 al 12 el por ciento en grandes usos de refrigeración industrial.

36. Conforme a la decisión 66/47 d)¹⁵ el gobierno propone reducciones voluntarias de 1 153,55 tm (68,28 toneladas PAO) de HCFC admisibles para financiamiento en los sectores de mantenimiento, espumas de poliuretano y fabricación de aparatos domésticos de climatización antes de terminar la etapa II en 2025, como se indica en el Cuadro 6.

Cuadro 6. Reducciones voluntarias y financiadas del consumo de los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait

Sector/subsector	Sustancia	tm	Toneladas PAO	% del total
Reducciones voluntarias				
Espumas de poliuretano	HCFC-141b*	96,64	**10,64	11,1
Fabricación aparatos domésticos de climatización	HCFC-22	338,73	18,63	19,5
Servicio y mantenimiento	HCFC-22	704,18	38,73	40,4
Servicio de aparatos comerciales de climatización	HCFC-123	14,00	0,28	0,3
Total de reducciones voluntarias		1153,55	68,28	71,3
Reducciones financiadas				
Servicio y mantenimiento	HCFC-22	500,00	27,50	28,7

* Contenido en polioles premezclados importados

** Del consumo total de 40,70 toneladas PAO informado en 2020, sólo 10,64 toneladas PAO son admisibles para financiamiento. No obstante, el gobierno se compromete a eliminar todo el consumo durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

37. Durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el gobierno de Kuwait se compromete a:

- a) Prohibir las importaciones y el uso del HCFC-141b en polioles premezclados para el 1 de enero 2025; y
- b) Prohibir la fabricación y las importaciones de equipos que utilizan HCFC-22 para el 1 de enero 2025 .

Actividades propuestas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

38. La etapa II propone las siguientes actividades:

- a) *Creación de capacidad para políticas y aplicación de la legislación:* Actualizaciones continuas de la legislación nacional de las SAO, inclusive la formulación de procedimientos y ordenanzas municipales; actualización adicional del otorgamiento electrónico de licencias y el sistema de supervisión para enlazarlo con el Ministerio de Comercio; formulación y aplicación de un requisito obligatorio de calificación para los técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización; desarrollo e instalación de sistemas de un registro electrónico para los técnicos en refrigeración y climatización y los talleres de mantenimiento ligado a los lineamientos de acreditación de técnicos; formulación de una política y una norma para el Centro de regeneración; y campaña continua de concienciación dirigida a las autoridades gubernamentales y a las partes interesadas con respecto a la introducción y la aplicación de nuevas reglamentaciones (PNUMA) (220 000 \$EUA);

¹⁵ Para considerar otros compromisos voluntarios del gobierno de Kuwait para la reducción del consumo de HCFC en el sector de servicios, si es posible, en las futuras etapas del plan de gestión de eliminación de HCFC.

- b) *Capacitación de oficiales de aduanas y responsables de aplicar las reglamentaciones:* Capacitación de 1 500 oficiales de aduanas y agentes de autoridad del gobierno nacional y los municipios sobre el Protocolo de Montreal y el control de los HCFC en los puntos de entrada de aduanas, perfilado del riesgo y aplicación más allá de los puntos de control de las aduanas; y capacitación de los agentes de aduanas y los importadores (un programa de capacitación por provincia). También se prevé que después de 2024 los nuevos oficiales de aduana reclutados reciban la misma formación que la proporcionada conforme al plan de gestión de eliminación de los HCFC (PNUMA) (132 000 \$EUA);
- c) *Capacitación y acreditación de los técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización:* Actualización del plan de estudios de capacitación para considerar alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico y aspectos relacionados con la seguridad y técnica; asistencia a las seis provincias para la actualización del programa de capacitación; capacitación para los instructores en mejores prácticas de mantenimiento basadas en el nuevo plan de estudios (una sesión de formación por provincia); integración de prácticas idóneas en las Normas Nacionales de Competencia Profesional; actualización del Marco de Calificación Profesional y las Normas Nacionales de Competencia Profesional existentes para incluir prácticas idóneas de mantenimiento; formación de 120 evaluadores de acreditación, en seis provincias, basada en la nueva evaluación de competencia profesional; asistencia a los órganos de evaluación y calificación para la actualización de los criterios de evaluación; suministro de herramientas/equipos de capacitación¹⁶ a las escuelas de formación y a los institutos evaluación que conceden la calificación; acreditación de técnicos en refrigeración y climatización mediante una campaña que cubra los costos de las pruebas de evaluación; actualización del Taller para instructores principales para 60 aprendices, inclusive dos especialistas por formación, y organización y coordinación locales para los talleres; aplicación continua del programa de capacitación sobre mejores prácticas de mantenimiento para 1 120 técnicos en refrigeración y climatización (aumentado a 2 000 tras deliberar con la Secretaría) en colaboración con los institutos locales; acreditación de otros 610 técnicos mediante el programa para permisos de conductores de transporte de refrigerantes del PNUMA; fortalecimiento de las asociaciones refrigeración y climatización y formación de redes para la sensibilización entre los técnicos y apoyo al programa de capacitación y acreditación (PNUMA) (1 090 800 \$EUA);
- d) *Aplicación de los lineamientos nacionales de reciclado, recuperación y regeneración (3 erres):* Formulación de las directrices locales y el modelo comercial para el centro de regeneración basada en el resultado del estudio de viabilidad para los lineamientos de regeneración en refrigeración, terminados en la etapa I; terminación del establecimiento de dos Centros de regeneración nacionales (inclusive uno comenzado en la etapa I); establecimiento de una red de 3 erres que consiste en 200 aparatos de recuperación y equipos auxiliares capaces de manejar los refrigerantes con HFC; establecimiento de dos centros de capacitación en universidades técnicas seleccionadas y realización de talleres de capacitación y sensibilización sobre las operaciones de 3 erres;¹⁷ y formulación de procedimientos de acreditación para los Centro de regeneración anfitriones, talleres para técnicos en refrigeración y climatización y talleres sobre servicio y mantenimiento; (ONUDI) (597 200 \$EUA);
- e) *Promoción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico:* Difusión de la

¹⁶ Inclusive aparatos de recuperación y cilindros de refrigerantes, detectores de fugas portátiles, colectores, básculas para pesar refrigerantes, bombas de vacío, reguladores de presión del nitrógeno y otras herramientas.

¹⁷ El marco legal de Kuwait prohíbe la descarga de refrigerantes controlados en la atmósfera durante la reparación y el mantenimiento de los equipos de refrigeración y climatización.

información sobre nuevas tecnologías en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y climatización y el sector de servicios en colaboración con las asociaciones de refrigeración y climatización; investigación sobre la seguridad y el desempeño de las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico; asistencia técnica a los grandes usuarios finales para reducir las fugas de refrigerantes y facilitar la transición a las alternativas sin SAO y con bajo potencial de calentamiento atmosférico; asistencia técnica para establecer un sistema nacional de registro para hacer el seguimiento de la gestión de refrigerantes; estudio de viabilidad sobre la destrucción de refrigerantes no deseados; campaña continua sobre la eliminación de los HCFC y las tecnologías alternativas en el idioma local (anuncios de periódico, inclusive artículos en diarios, vídeos y mesas redondas); celebración del Día Mundial de la Refrigeración; y lanzamiento del programa de permisos de conductores de transporte de refrigerantes del PNUMA bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PNUMA) (288 000 \$EUA); y

- f) *Formulación de normas sobre los productos y servicios:* Terminación de la formulación de normas y códigos, iniciada en la etapa I, y su adopción, y formulación de otras normas *entre otras cosas* para la operación de los Centros de regeneración, introducción de alternativas a largo plazo, procedimientos de funcionamiento para manejar los refrigerantes inflamables y peligrosos (por ej., hidrocarburos y amoníaco) (PNUMA) (72 000 \$EUA).

Equipo de gestión del proyecto

39. El Equipo de gestión de proyecto, establecido bajo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, seguirá en funciones en la etapa II, con la unidad nacional del ozono a cargo de supervisar las actividades, hacer los informes sobre la marcha de las actividades, y trabajar con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El costo de estas actividades asciende a 150 000 \$EUA (PNUMA) (144 000 \$EUA para el personal y los consultores; 2 000 \$EUA para el alquiler de la oficina; 2 000 \$EUA para viajes, inclusive gastos de terminal; y 2 000 \$EUA para gastos diversos).

Aplicación de las directivas del género¹⁸

40. En el apartado 22 se trata la aplicación de la política de igualdad de género durante el cuarto tramo de la etapa I y la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

41. El costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait se ha estimado en 2 550 000 \$EUA (más los gastos de apoyo del organismo), según lo presentado originalmente, para alcanzar la reducción del 67,5 por ciento de su consumo básico de HCFC en 2025. Las actividades propuestas y el desglose de costos se resumen en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Total de costos de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait, según lo presentado

Actividad	Organismo	Costo (\$EUA)	Eliminación de HCFC		Relación costo-eficacia (\$EUA/kg)
			tm	Toneladas PAO	
Creación de capacidad para políticas y aplicación de la legislación	PNUMA	220 000	500	27,50	4,80
Capacitación de oficiales de aduanas y responsables de aplicar las reglamentaciones	PNUMA	132 000			

¹⁸ La decisión 84/92 d) pidió a los organismos de ejecución y bilaterales que aplicasen la política operativa sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

Actividad	Organismo	Costo (\$EUA)	Eliminación de HCFC		Relación costo-eficacia (\$EUA/kg)
			tm	Toneladas PAO	
Capacitación y acreditación de técnicos en refrigeración y climatización	PNUMA	1 090 800			
Promoción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico	PNUMA	288 000			
Formulación de normas sobre los productos y servicios	PNUMA	72 000			
Supervisión y presentación de informes	PNUMA	150 000			
Subtotal del PNUMA		1 952 800			
Aplicación de los lineamientos nacionales de 3 erres	la ONUDI	597 200			
Subtotal de la ONUDI		597 200			
Reducciones voluntarias adicionales			1 153,55	68,28	n/c
Total		2 550 000	1 653,55	95,78	1,54

Actividades planificadas para el primer tramo de la etapa II

42. El primer tramo de financiamiento de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto de total de 1 452 400 \$EUA, se ejecutará entre enero de 2022 y diciembre de 2023 e incluirá las siguientes actividades:

- a) *Creación de capacidad en políticas y aplicación de las reglamentaciones:* Todas las actividades de la etapa II bajo este componente se iniciarán en el primer tramo, a excepción del desarrollo del registro electrónico para los talleres de mantenimiento, que comenzarán en el segundo tramo (PNUMA) (170 000 \$EUA);
- b) *Capacitación de oficiales de aduanas y responsables de aplicar las reglamentaciones:* Todas las actividades de la etapa II bajo este componente (inclusive la capacitación de 20 instructores, 40 oficiales de aduanas y 40 agentes aduaneros) se iniciarán en el primer tramo, a excepción de la capacitación destinada a que los agentes de autoridad apoyen la aplicación más allá de los puntos de control de las aduanas, que comenzará en el segundo tramo. (PNUMA) (74 000 \$EUA);
- c) *Capacitación y acreditación de técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización:* Todas las actividades de la etapa II bajo este componente se iniciarán en el primer tramo, inclusive la capacitación y acreditación de 20 instructores y 600 técnicos, la formación de 60 evaluadores de acreditación, la acreditación de 210 técnicos mediante el programa de permisos de conductores de transporte de refrigerantes del PNUMA, y el suministro de equipos y juegos de herramientas a dos centros de capacitación (PNUMA) (595 800 \$EUA);
- d) *Aplicación de los lineamientos nacionales de 3 erres:* Todas las actividades de la etapa II bajo este componente se iniciarán en el primer tramo, inclusive el establecimiento del primer centro de regeneración (con equipos adquiridos en la etapa I), la distribución de 100 juegos de recuperación y el establecimiento de un centro de capacitación en una universidad técnica seleccionada (ONUDI) (304 600 \$EUA);

- e) *Promoción de las tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico:* Todas las actividades de la etapa II bajo este componente se iniciarán en el primer tramo, inclusive tres talleres sobre la reducción de fugas de refrigerantes y la transición a las tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico a 60 usuarios finales, dos giras *Ozone2Climate* y la celebración del Día Mundial de la Refrigeración (PNUMA) (173 000 \$EUA);
- f) *Formulación de normas sobre los productos y servicios:* Todas las actividades de la etapa II bajo este componente se iniciarán en el primer tramo (PNUMA) (60 000 \$EUA); y
- g) *Equipo de gestión de proyecto:* (PNUMA) (75 000 \$EUA, inclusive 72 000 \$EUA para el personal y los consultores; y 3 000 \$EUA para el alquiler de la oficina, viajes y gastos diversos).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

43. La Secretaría revisó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC a la luz de etapa I, las políticas y las directrices del Fondo Multilateral, inclusive los criterios para la financiación de la eliminación de los HCFC en el sector del consumo para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2021-2023.

Estrategia general

44. El gobierno de Kuwait propone alcanzar la reducción del 67,5 por ciento de su consumo básico de HCFC en 2025. La Secretaría observa lo siguiente:

- a) La etapa I se centró principalmente en la eliminación gradual de los HCFC en los sectores de fabricación (es decir, el 87 por ciento de los fondos totales aprobados eran para el sector de fabricación) y, en un grado menor, el sector de servicios de equipos de refrigeración, que actualmente es el principal usuario de los HCFC en el país;
- b) Para la preparación de la etapa II, el gobierno y los organismos de ejecución, en consulta con las partes interesadas, emprendieron un análisis de las aplicaciones restantes de los HCFC, teniendo en cuenta los inventarios de equipos existentes, por uso, la previsión del consumo y la introducción de tecnologías alternativas;
- c) Las actividades propuestas para el sector de servicios de equipos de refrigeración son una continuación y una extensión de las actividades iniciadas bajo la etapa I, y fortalecerán el marco reglamentario, la finalización del código de prácticas idóneas y los lineamientos de acreditación de técnicos conexa, el establecimiento de una red de 3 erres, y la adopción de normas y códigos sobre los productos y servicios a fin de ayudar a la adopción de las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico; y
- d) El gobierno propone las siguientes reducciones voluntarias del consumo de los HCFC admisible para financiamiento: 18,63 toneladas PAO de HCFC-22 utilizado para la fabricación de aparatos domésticos de climatización, 39,01 toneladas PAO consumidas en el sector de servicios de equipos de refrigeración, y 10,64 toneladas PAO de HCFC-141b contenidas en polioles premezclados importados.

45. La Secretaría considera que la finalización de actividades en curso bajo la etapa I según el plan de acción y convenidas para el cuarto tramo (reflejada en los apartados 15 y 16) debería tener prioridad. No obstante, al notar que el gobierno de Kuwait se comprometió a concluir todas las actividades pendientes bajo la etapa I para el 30 de junio 2022, es necesario que se considere la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC en la presente reunión para asegurar la continuidad de la asistencia y la ejecución de actividades en el sector de servicios y permitir que el gobierno tome medidas inmediatas para eliminar voluntariamente 68,27 toneladas PAO de HCFC.

46. Tomando en consideración que un saldo de 1 millón \$EUA aproximadamente de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC podría estar inmediatamente disponible para su uso en el sector de servicios, la Secretaría sugirió que el monto asociado al primer tramo de la etapa II se ajuste para asignar prioridad a la finalización en fecha de la etapa I. Tras otras deliberaciones sobre la transición de la etapa I a la etapa II, se acordó lo siguiente:

- a) El primer tramo se ajustó de 1 452 400 \$EUA a 920 400 \$EUA; y en 2025 se añadió un tercer tramo por un monto de 328 400 \$EUA, conforme a las políticas del Fondo Multilateral;¹⁹ y
- b) El segundo tramo sólo podría considerarse después de que el PNUMA y la ONUDI hubiesen presentado una confirmación de que todos los tramos de la etapa I habían terminado funcionalmente, el informe de terminación del proyecto había sido presentado y los saldos habían sido devueltos al Fondo.

47. La distribución revisada del tramo para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se refleja en el Cuadro 8 siguiente.

Cuadro 8. Distribución de tramos, presentada y convenida para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait

	2021	2022	2023	2024	2025
Según lo presentado					
PNUMA	1 147 800	0	805 000	0	0
ONUDI	304 600	0	292 600	0	0
Total	1 452 400	0	1 097 600	0	0
Según lo convenido					
PNUMA	670 840	0	1 013 560	0	268 400
ONUDI	249 600	0	287 600	0	60 000
Total	920 440	0	1 301 160	0	328 400

48. Después de la revisión de la distribución del financiamiento de tramos, el primer tramo se ajustó de la manera siguiente:

- a) Creación de capacidad en políticas y aplicación de la legislación, inclusive la iniciación de la actualización del otorgamiento electrónico de licencias y del sistema de supervisión para enlazarlos al Ministerio de Comercio; iniciación de la formulación de un requisito de

¹⁹ Decisión 62/17

calificación obligatorio para los técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización y los sistemas de un registro electrónico para los técnicos en refrigeración y climatización y los talleres de mantenimiento; formulación de una política y norma para el Centro de regeneración; y campaña continua de sensibilización dirigida a las autoridades gubernamentales y las partes interesadas con respecto a la introducción y a la aplicación de las nuevas reglamentaciones (94 000 \$EUA);

- b) Capacitación de oficiales aduanas y responsables de aplicar las reglamentaciones, inclusive la capacitación de 20 instructores, 20 oficiales de aduanas y 20 agentes aduaneros (26 000 \$EUA);
- c) Capacitación y acreditación de técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización, inclusive la capacitación y acreditación de 20 instructores y 240 técnicos, la capacitación de 40 evaluadores de la acreditación, la acreditación de 100 técnicos mediante el programa de permisos de conductores de transporte de refrigerantes del PNUMA, y el suministro de equipos y juegos de herramienta a dos centros de capacitación (267 840 \$EUA);
- d) Aplicación de los lineamientos nacionales de 3 erres, inclusive el establecimiento del primer centro de regeneración y adquisiciones, distribución de 50 equipos de recuperación y establecimiento de un centro de capacitación en una universidad técnica seleccionada (249 600 \$EUA);
- e) Promoción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, inclusive tres talleres sobre la reducción de fugas de refrigerantes y la transición a las tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico para a 60 usuarios finales, dos giras anuales de *Ozone2Climate* y la celebración Día Mundial de la Refrigeración (173 000 \$EUA);
- f) Formulación de normas sobre los productos y servicios (60 000 \$EUA); y
- g) Equipo de gestión de proyecto (50 000 \$EUA).

Compromisos de reducción de los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

49. Observando que en 2020 el consumo informado de los HCFC de 253,82 toneladas PAO contenía 85,42 toneladas PAO que se utilizaron en los sectores de espumas de poliestireno extruido y poliuretano y que se eliminarán cuando termine la conversión de estos dos sectores en 2021, la Secretaría preguntó si el gobierno estaría en posición de comprometerse a las reducciones intermedias entre 2022 y 2025, que evitarían que el consumo en el sector de servicios de equipos de refrigeración aumentara durante ese período.

50. El PNUMA explicó que el consumo máximo permitido de 254,51 toneladas PAO propuestas para los años 2021 a 2024 ya está por debajo del objetivo del Protocolo de Montreal de 272,09 toneladas PAO y por debajo de la demanda del HCFC-22 para mantenimiento. Otro compromiso de reducción no sería posible, dado que el asegurar el suministro requerido del HCFC-22 para el sector de servicios es de importancia fundamental para Kuwait, debido a la falta de alternativas adecuadas para las condiciones climáticas del país.²⁰ El gobierno prevé reducir la brecha de la oferta y la demanda en el sector de servicios mediante la reducción de fugas sistémicas, la recuperación y regeneración de refrigerantes y el aumento gradual de tecnologías sin SAO convenientes a medida que estén disponibles. Así, el gobierno propone mantener el objetivo del 67,5 por ciento de reducción para el año 2025 en lugar de adoptar uno más bajo.

²⁰ Entre junio y agosto, la temperatura diurna es 45-46 °C, aproximadamente, y la nocturna 29-30 °C. Los récords de altas temperaturas son 52-53 °C, aproximadamente.

Reducciones voluntarias del consumo de los HCFC en la etapa II

51. En relación con las reducciones voluntarias del HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados, el PNUMA indicó que, aunque las empresas restantes se conviertan con sus propios fondos, el gobierno de Kuwait promoverá su conversión a alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico.

52. Las reducciones voluntarias del HCFC-22 en la fabricación de aparatos domésticos de climatización se estimaron basados en el consumo de ese sector cuando se estableció el punto de partida. En consecuencia, ese valor (18,63 toneladas PAO) se deduce del consumo admisible restante. La Secretaría observó que el consumo en ese subsector ya en 2020 se había reducido a 6,60 toneladas PAO, dado que el uso del HCFC-22 por esos fabricantes había comenzado a disminuir y posiblemente se está sustituyendo por la producción con HFC, que es la tecnología disponible actualmente. Estas empresas, si son admisibles, pueden pedir ayuda en el futuro para eliminar los HFC bajo la Enmienda de Kigali, una vez que las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico estén disponibles en el país. El PNUMA explicó que estas empresas no pueden convertirse actualmente a la tecnología con bajo potencial de calentamiento atmosférico y por este motivo no piden fondos para eliminar el HCFC-22. El gobierno de Kuwait se comprometió a prohibir la importación y la fabricación de equipos que utilizan HCFC a partir del 1 de enero 2025.

Cuestiones técnicas y relativas a los costos

53. Se trataron y resolvieron satisfactoriamente las siguientes cuestiones:

- a) Con respecto al propósito y al nivel de fondos asignados a la promoción de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, el PNUMA explicó que se necesitó una amplia asistencia técnica y sensibilización para apoyar a los responsables de las políticas, los importadores, la industria y los usuarios finales en la adopción a largo plazo de las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, dada los desafíos con los que se enfrentaba Kuwait para introducirlas dentro de sus condiciones climáticas; si bien se incluyeron actividades similares en la etapa I, 90 000 \$EUA se volvieron a asignar a la capacitación adicional de técnicos en refrigerantes, reduciendo el costo de la actividad a 198 000 \$EUA;
- b) Observando el gran número de técnicos en el país (estimado en 44 965), se convino en que los 90 000 \$EUA, reasignados y provenientes de la promoción de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, se utilizarán para aumentar el número de técnicos que se capacitarán y acreditarán, de 1 120 a 2 360. El requisito obligatorio de acreditación para los técnicos en refrigeración y climatización, que se establecerá a fines de 2021, redundará en más técnicos que opten por la capacitación. Con la nueva asignación de fondos provenientes de la promoción de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, la financiación revisada de este componente asciende a 1 180 800 \$EUA; y
- c) Observando que la formulación de normas y códigos se incluyó en ambas etapas, I y II, la se pidió una aclaración sobre una posible duplicación del pedido. El PNUMA explicó que las normas y códigos formulados durante etapa I se centraron en la buena gestión de HCFC, mientras que los propuestos en la etapa II serán formularán para facilitar la introducción de alternativas a largo plazo de bajo potencial de calentamiento atmosférico; y

- d) En relación con el proyecto de 3 erres, la ONUDI aclaró que las actividades de la etapa II, previstas bajo este componente, eran complementarias a las iniciadas en la etapa I; el operador de regeneración pagará un precio establecido por el gas recuperado y actuará como banco de refrigerantes para suministrar el refrigerante regenerado a los usuarios; la sustentabilidad de este proyecto está apoyada por el marco jurídico existente que prohíbe descargar refrigerantes controlados en la atmósfera cuando se hace el servicio o mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización, y que los equipos de 3 erres también se adecuarán para manejar los refrigerantes con HFC.

Costo total del proyecto

54. El costo total del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la etapa II asciende a 2 550 000 \$EUA, según lo presentado, con la distribución revisada del tramo presentada en el Cuadro 8 anterior.

Impacto en el clima

55. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen un mejor confinamiento de refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad del HCFC-22 utilizado para el mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido a la atmósfera debido a mejores prácticas de refrigeración producirá ahorros de 1,8 toneladas de CO₂ equivalentes. Un cálculo del impacto en el clima se incluyó en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, y las actividades previstas por el gobierno de Kuwait, inclusive sus esfuerzos para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, así como la recuperación y regeneración de refrigerantes, indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá las emisiones de refrigerantes en la atmósfera, redundando en beneficios climáticos.

Cofinanciación

56. Las empresas en los sectores de fabricación de espumas de poliuretano y de aparatos domésticos de climatización prevén cofinanciación y las reducciones voluntarias en el sector de servicios para esos dos sectores, así como el sector de espumas de poliestireno extruido, ascienden a 1 153,55 tm (68,28 toneladas PAO) de HCFC. El gobierno de Kuwait se compromete a proporcionar contribución en especie para la ejecución de ciertas actividades bajo el componente regulador y normativo del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Proyecto del Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2021-2023

57. El PNUMA y la ONUDI piden 2 550 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait. El valor total pedido de 2 453 114 \$EUA, inclusive los gastos de apoyo del organismo para el período de 2021-2023, está 1 029 365 \$EUA por debajo del monto que figura en el Plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

58. En el anexo I del presente documento se incluye un proyecto de acuerdo entre el gobierno de Kuwait y el Comité Ejecutivo para eliminar los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

59. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II de Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait para el período de 2021 a 2025, a fin de reducir el consumo de los HCFC en el 67,5 por ciento de la base del país, por un monto de 2 816 612 \$EUA, que se desglosa de la siguiente manera: 1 952 800 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 224 808 \$EUA, para el PNUMA, y 597 200 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 41 804 \$EUA, para la ONUDI;
- b) Tomar nota del compromiso del gobierno de Kuwait de:
 - i) Reducir el consumo de los HCFC en el 39,2 por ciento de la base del país en 2021 y el 67,5 por ciento para el 1 de enero 2025;
 - ii) Prohibir la fabricación e importación de equipos con HCFC-22 para el 1 de enero 2025;
 - iii) Prohibir las importaciones y el uso del HCFC-141b contenido en polioles premezclados para el 1 de enero de 2025;
- c) Deducir 95,78 toneladas PAO de los HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para financiación;
- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Kuwait y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo I del presente documento;
- e) Que, para considerar el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el PNUMA y la ONUDI deberían confirmar la finalización de la etapa I de dicho plan, presentar los informes de terminación del proyecto y devolver al Fondo todo saldo no utilizado; y
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Kuwait, y el plan de ejecución del tramo correspondiente, por un monto de 1 015 140 \$EUA, que se desglosa de la siguiente manera: 670 840 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 77 228 \$EUA, para el PNUMA, y 249 600 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 17 472 \$EUA, para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE KUWAIT Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

60. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Kuwait (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 136,05 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2025 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

61. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3 y 4.5.3 (consumo restante admisible para la financiación).

62. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

63. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

64. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

65. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

66. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) Toda empresa incluida en el Plan para convertirse a una tecnología sin HCFC y que no fuese admisible según las políticas del Fondo Multilateral (debido a ser de propiedad extranjera o por haberse establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007) no recibiría ayuda financiera. Esta información se informaría al Comité Ejecutivo como parte del Plan de Ejecución de Tramo;
- d) El País se compromete a examinar la posibilidad de utilizar sistemas de hidrocarburos premezclados con agentes espumantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico en lugar de mezclarlos en el país, para las empresas de espumas cubiertas por el Plan, en caso de que sea técnicamente posible, económicamente viable, y aceptable para las empresas;
- e) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- f) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

67. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

68. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

69. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	260,45
HCFC-123	C	I	0,28
HCFC-141b	C	I	75,19
HCFC-142b	C	I	82,68
Total parcial			418,60
HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados	C	I	10,64
Total			429,24

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Row	Particulares	2021	2022	2023	2024	2025	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	272,09	272,09	272,09	272,09	136,05	n.d.
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	254,51	254,51	254,51	254,51	136,05	n.d.
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	670.840	0	1.013.560	0	268.400	1.952.800
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	77.228	0	116.682	0	30.898	224.808
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	249.600	0	287.600	0	60.000	597.200
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	17.472	0	20.132	0	4.200	41.804
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	920.440	0	1.301.160	0	328.400	2.550.000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	94.700	0	136.814	0	35.098	266.612
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	1.015.140	0	1.437.974	0	363.498	2.816.612
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						84,86
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						81,25
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						94,34
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0,28
4.2.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,00
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)						0,00
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						75,19
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)						0,00
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0,00
4.4.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						82,68
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)						0,00
4.5.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados, conforme a este acuerdo (toneladas PAO)						10,64
4.5.2	Eliminación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,00
4.5.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados (toneladas PAO)						0,00

* Fecha de terminación de la primera etapa, conforme a lo que se decidió a la 88ª reunión: 30 de junio de 2022.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de

este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y

- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (DNO) es el órgano administrativo central establecido dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Medio Ambiente, responsable de lo siguiente:

- a) La coordinación de las actividades gubernamentales relativas a la protección de la capa de ozono y la facilitación de la eliminación de SAO;
- b) La coordinación general de las actividades nacionales dirigidas a la ejecución del Plan;
- c) La gestión de la ejecución de las actividades planificadas del proyecto, en cooperación con el Organismo de Ejecución Principal; y
- d) La designación de un auditor independiente certificado para auditar y verificar el consumo de SAO notificado por el Gobierno mediante el artículo 7 y los informes de los programa de país

2. La función de supervisión está cargo de la Dependencia de Gestión de Proyectos (DGP), que incluye lo siguiente:

- a) La ejecución diaria de los proyectos de inversión (cuando proceda), programas de capacitación, asistencia técnica y actividades de sensibilización incluidas en los PGEH aprobados;
- b) Proporcionar asistencia a la DNO y al verificador independiente en el proceso de verificación (p. ej. reuniones con los grupos de interés pertinentes, coordinación de la recogida de datos e información sobre los hallazgos de los exámenes);
- c) Bajo la supervisión de la DNO, coordinar con los interesados pertinentes, el o los departamentos gubernamentales, asociaciones industriales, institutos de investigación, institutos de capacitación, la Oficina de Normas y la Oficina de Estadísticas para la ejecución de las actividades del Plan; y
- d) Mientras que la principal responsabilidad de la recogida, análisis y presentación de datos sigue recayendo en la Dependencia Nacional del Ozono, en algunos casos la DGP participa en la recopilación y análisis de los datos de consumo de sustancias controladas asociados con la ejecución del Plan.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;

- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 53,25 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.